



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Gerencia de Coordinación Administrativa y legal al correo electrónico gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar o por teléfono 0351 - 158160851, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio.

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraran disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal
Secretaría de Economía y Finanzas
Presidencia del Poder Ejecutivo Municipal

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal su vinculación a la respectiva subasta.-

La Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El ente podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-

Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal
Subgerencia de Asesoría Jurídica
Subgerencia de Asesoría Técnica
Subgerencia de Asesoría Económica y Financiera

Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal
Subgerencia de Asesoría Jurídica
Subgerencia de Asesoría Técnica
Subgerencia de Asesoría Económica y Financiera



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-

e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.-

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -

3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Ente, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto total del anticipo recibido. -

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado. -

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

Aval Bancario u otra fianza a satisfacción del Ente Municipal Corace - Córdoba Aceleradora de Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Corace - Córdoba Aceleradora de Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. -

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento. -

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

● **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá retirarla de la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía. -

● **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior. -

● **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente. -

● **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación. -

Diez Días
a Coordinación de Legal
para la devolución de la garantía
de cumplimiento del contrato

Walter A. ...
Escribano Público
del Corace - Córdoba Aceleradora de Innovación
Emprendedurismo y Nuevas Economías

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Ente Córdoba Acelera de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

a) Nombre y firma del oferente.-

b) Número de Subasta.-

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el Ente Córdoba Acelera podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Gerencia de Desarrollo Productivo evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
 Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
 Córdoba, Argentina

Maria J. [Firma]
 Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
 Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
 Córdoba, Argentina

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- Sean formuladas por firmas no inscritas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscritas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-

Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: El Ente Córdoba Acelera podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

024516 23 15
A Contradante
Firma Contradante
Firma Contradante

024516 23 15
Firma Contradante
Firma Contradante
Firma Contradante



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4º Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23º).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14º del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24º).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor o distinto.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25º).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Humberto Primo 630, 4º Piso, Of. H45
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

[Firma manuscrita]

Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Humberto Primo 630, 4º Piso, Of. H45
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, el ente Córdoba Acelera deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de CORACE- Córdoba Aceleradora de Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías, CUIT N° 30-71773573-7, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Ente Córdoba Acelera efectuará el pago a través de la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). El Ente Córdoba Acelera es agente de retención, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá

[Firmas manuscritas y sellos oficiales]

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente N° 30-71773573-7, expediente de contratación de la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal, Ente Córdoba Acelera.

verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible al Ente Córdoba Acelera, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30º).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conlleva, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Ente rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31º).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-




CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi
carácter de en nombre y representación de
la empresa.....

CUIT N°, declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas
al domicilio electrónico que
constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y
suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con
la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del
Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al
mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí
suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° _____ - Expte. N° 899-024516/2023.-

Art. 2°). - **OBJETO:** El Ente Municipal CORACE - Córdoba Aceleradora de Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías de la Ciudad de Córdoba a través de la Gerencia de Desarrollo Productivo gestiona la contratación de "**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y SERVICIO AUDIOVISUAL**".

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de pesos diecinueve millones ochocientos mil con 00/100 (\$19.800.000,00) -

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares, cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: a la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal, sita en Av. Humberto Primo 630 piso 4 oficina H45 o al correo gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar o por teléfono al número 0351 - 158160851 de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario de cada producto y/o servicio que integra el renglón, conforme a lo establecido en la Planilla

Humberto Primo
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Unidad Administrativa de Desarrollo Productivo
Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías

Humberto Primo
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Unidad Administrativa de Desarrollo Productivo
Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

de Cotización, totalizando posteriormente la oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado. -

Art. 9°). - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

Art. 10°). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete o por correo electrónico a gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar, en la Gerencia de Coordinación Administrativa y legal, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de tres (3) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta.
- c) Constitución de domicilio electrónico

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Art. 11°). - **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Gerencia de Coordinación Adm. y Legal y la Gerencia de Desarrollo Productivo, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 12°). - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal además de la documentación indicada en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Plan de trabajo de las tareas a desarrollar, con estimación de recursos necesarios. -

Rodrigo Díaz
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Acelera de Ingresos
Agencia de Ingresos y Hacienda Económica

Agil, Rodolfo
Gerencia de Desarrollo Productivo
Gobierno de Córdoba
Ministerio de Ingresos y Hacienda Económica



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

El Ente Córdoba Acelera se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

Art. 13º). - MODALIDAD DEL SERVICIO: La prestación del servicio incluye la organización integral, el armado, la logística antes, durante y una vez finalizado el evento y desarme de las estructuras necesarias. La presente contratación incluirá:

- Lugar acondicionamiento y servicio para Salón Plenario: sistema de sonido, de iluminación, visuales, circuito cerrado de TV y refrigeración.
- Lugar acondicionamiento y servicio para Sala de Auditorio: sistema de sonido, visuales y refrigeración
- Personal.

Art. 14º). - LUGAR, FECHA Y HORA DEL EVENTO: Los oferentes deberán prestar el servicio durante el evento, el cual se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 de agosto del corriente año en el Centro Cultural Córdoba sito en calle Av. Poeta Leopoldo Lugones N° 401, Córdoba conforme a lo establecido en la Planilla de Cotización para punto 1 y 2 (Plenario y auditorio). El servicio tendrá que iniciarse hasta TRES (3) días hábiles previos al evento, debiendo quedar todo preparado con 24 hs de antelación. Finalizado el evento, el adjudicatario tiene que proceder al desarme de forma inmediata.

Art. 15º). - SEGUROS: La Adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado los siguientes seguros y haber abonado la totalidad de la prima correspondiente:

- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la LEY 24.557 y sus reglamentarias. -
- Seguro de Vida Obligatorio: conforme Decreto N° 1.567/74, complementaria o normativa que la sustituya. -

Andrés Díaz
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Jefe de Oficina de Organización,
Seguros y Asesoría Legal

Andrés Díaz
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Jefe de Oficina de Organización,
Seguros y Asesoría Legal



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o objetos del Ente Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado. -

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el periodo de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "CORACE - Córdoba Aceleradora de Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías" como asegurado. -

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección Requirente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

Art. 16°). - RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecta a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad idoneidad y buen trato con el público en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de higiene y seguridad laboral.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del presente pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Autoridad de aplicación.

Quien resulte adjudicado deberá tener una dotación de personal que pueda cubrir las distintas necesidades del evento tales como:

- Técnico especializado en manejo de pantallas;
- Técnico especializado en disparo de contenidos;
- Técnico especializado en manejo de presentación;
- 2 Camarógrafos profesionales y Director de Cámaras;
- Personal de montaje carga y descarga;

Rodrigo Gil
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Aceleradora de Innovación
Emprendedurismo y Nuevas Economías

Dr. Andrés D. Gil
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Aceleradora de Innovación
Emprendedurismo y Nuevas Economías



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

- 2 Técnicos a cargo de técnica del Auditorio

El personal deberá realizar la actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.

Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el contratista y su personal respecto al Ente Córdoba Acelera, garantizando la indemnidad del Ente Córdoba Acelera en los casos de reclamos del personal a su cargo. Por ello correrá por cuenta exclusiva del contratista, el pago de los haberes del personal, en la suma que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares, y de cualquier retención de ley. Igualmente, el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. La persona deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral. Asimismo, el personal afectado deberá estar afiliado a la Asociación Sindical afín a la actividad. -

El Adjudicatario tendrá a su cargo la contratación del personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación deberá ajustarse a la normativa vigente, eximiendo a esta Municipalidad de cualquier responsabilidad laboral, civil y/o penal derivada de dichas contrataciones-

Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal. -

Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la Adjudicataria mediante Orden de Servicio. El ente se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriera en falta grave. -

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se suministrarán idénticos requisitos. -

Art. 17º). - CONFIDENCIALIDAD: El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO y Estricto SECRETO toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva dea, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

Humberto Primo
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Acelera - Ente Municipal
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Dr. Andrés B. ...
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Acelera - Ente Municipal
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

- a) Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b) Custodiarlas apropiadamente.
- c) No divulgarlas, ni transmitirías a terceros no autorizados.
- d) No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el Ente Córdoba Acelera.
- e) En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial.

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, diseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno. En caso de que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial del Ente CORACE- Córdoba Aceleradora de Innovación Emprendedurismo y Nuevas Economías, deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata para permitirle a la Municipalidad obtener una medida de protección adecuada.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el Ente Córdoba Acelera. -

Art. 18º). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: La Gerencia de Desarrollo Productivo será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos, y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o constatado el incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación. Dicha Gerencia procederá a notificar al Adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.

Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Gerencia de Desarrollo Productivo analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la facturación del mes en que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

Humberto Díaz
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Ente Córdoba Acelera de Innovación
Emprendedurismo y Nuevas Economías

Dr. Andrés Micheloni
Gerencia de Desarrollo Productivo
Ente Córdoba Acelera de Innovación
Emprendedurismo y Nuevas Economías



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45
Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

PENALIDADES/ MULTAS POR:	SANCIONES
Incumplimiento de cualquiera de los ítems descriptos en el Plan de Trabajo del Art. 12° punto 2.	De 1 a 10 puntos
Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos	De 1 a 15 puntos
Por incumplimiento a los deberes de confidencialidad del Art. 17°	De 5 a 10 puntos

La aplicación de estas sanciones se efectuará por simple providencia. El monto de las multas será descontado de la cuota mensual del servicio.

Art 19°) VARIACIÓN DE LA CANTIDAD: El Ente podrá ampliar y/o disminuir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) la cantidad de servicios a realizar en el periodo contractual en el supuesto que la cantidad adjudicada resulte insuficiente para atender las necesidades o en su defecto que se registre un excedente del mismo.


Rodrigo Llanos
Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Acelera


Gerencia de Coordinación Adm. y Legal
Córdoba Acelera



Gerencia de Coordinación Adm. y Legal

Humberto Primo 630, 4° Piso, Of. H45

Correo: gerenciacoordinacion@cordobaacelera.com.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente 024516/2023

1	Renglón	Precio Unitario	Precio total
	TÉCNICA PLENARIO		
1.1	Sonido		
1.2	Iluminación		
1.3	Video		
1.4	CCTV		
1.5	Montaje Estructuras		
1.6	Traducción simultánea		
1.7	Otros (APP para preguntas del público)		
1.8	Contenidos		
	TÉCNICA - ZONA ACREDITACIONES		
1.10	Totems		
1.11	Tablero de Energía		
1.12	Notebook		
1.13	Tomas de energía		
	TÉCNICA AUDITORIO		
1.14	Sonido		
1.15	Micrófonos headset		
1.16	Microfonos Inalámbricos		
1.17	Proyector Láser		
1.18	Sistema para presentaciones a distancia		
1.19	Notebook		
TOTAL			

Pliego de Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la Contratación

"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y AUDIOVISUAL" para el "CLAC - Congreso Latinoamericano de Clusters 2023 a realizarse los días 24 y 25 de agosto de 2023 en el Centro Cultural Córdoba, sito en Av. Poeta Leopoldo Lugones N° 401.

2.- Características Técnicas del Servicio

Para considerarse pre-adjudicado el renglón deben cumplirse con la totalidad de los requerimientos técnicos especificados en los items y subitems que se detallan a continuación, y el personal enumerado el Art. 16° en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REGLÓN	TÉCNICA PLENARIO
1.1	SONIDO
a	6 sistemas Line Array de alta fidelidad (Electro Voice 50 o análogo)
b	6 head set inalámbricos de última generación tipo Senheiser Evolution
c	4 micrófonos inalámbricos de mano tipo Senheiser Evolution
d	Rack de antenas activas en escenario y sala para ampliación de señales de micrófono
e	Consola Digital tipo DIGICO S21
1.2	ILUMINACIÓN
a	Iluminación frontal de escenario con 4 fresnel LED con control de temperatura para cámaras
b	4 lykos LED con control de temperatura para cámaras
c	Consola DMX de última generación
d	Iluminación decorativa de escenario, perímetro y cortinas, 30 par led de alta ganancia
1.3	VIDEO
a	Pantalla LED Pitch 3mm, formato CURVO como fondo de escenario medidas 10 x 4 (o similar)
b	2 Pantallas laterales de 4 x 6 metros en sincronismo con pantalla central (Pitch 3mm)
c	Procesador Analogway Ascender 48 con controlador externo o análogo



Ing. Andrés C. Rafael Rivera
 Director General de Infraestructura
 y Equipamiento del Estado
 Ministerio de Gobierno y Justicia

d	Servidor de altas prestaciones con 5 salidas 2k simultáneas y etapa de captura en vivo
e	2 Prompter de escenario con señales diferenciadas de PPT y CCTV de 49"
f	Transmisores de señal Sdi para prompters, pantallas y tótems.
g	2 Notebook de última generación para presentaciones
h	1 Sistema Cue Light para manejo de presentaciones a distancia (Alcance radial de 200 mts)
1.4	CCTV
a	Sistema de Circuito cerrado de video con 2 cámaras 4K, procesamiento , mezcla y grabación en 4K
b	Isla de edición en vivo Item 4k
1.5	MONTAJE ESTRUCTURAS
a	Estructuras Layher como soporte para pantallas LED 22 x 2,57 x 4h mts, Ralladores para montaje en altura, niveladores de estructura
b	Escenario indoor de aluminio con terminación antideslizante negro, cortina perimetral
c	2 Escaleras de acceso
d	Atril personalizado con identidad del evento
1.6	TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA
a	Sistema de traducción simultánea (Bosch o análogo)
b	Radiadores infrarrojos para la sala y escenario
c	Cabina insonorizada para intérpretes según normas internacionales
d	Consolas de intérpretes
e	200 receptores infrarrojos de última generación (Bosch o análogos)
f	200 Auriculares estetoscopio
g	Cases para alojamiento de documentos y tarjetas numeradas
h	2 Asistentes uniformadas para entrega de receptores
i	2 intérpretes simultáneos profesional Español/Inglés
1.7	OTROS
a	APP para preguntas del público
b	Notebook de última generación para manejo del sistema
1.9	CONTENIDOS
a	Edición de background animado con identidad del evento
b	Presentación animada y musicalizada de oradores con foto, nombre y Bios de oradores
c	Edición animada para intervalos



Ing. Andrés G. ...
 ...
 ...
 ...

d	Edición animada para anuncio de próximos bloques
e	Apertura animada de ventanas de contenidos externos (PPT y CCTV)

REGLÓN	TÉCNICA - ZONA ACREDITACIONES
1.10	2 Tótems led pitch 2mm medidas 2 x 1 its
1.11	Tablero de energía para alimentar tótems
1.12	Notebook para contenido tótems
1.13	3 Zapatillas de 6 tomas 220v para conexión Stand

REGLÓN	TÉCNICA - AUDITORIO
1.14	Sistema de sonido line de alta fidelidad y potencia, Array Karray 400 o análogo
1.15	2 Micrófonos Headset de última generación
1.16	2 Micrófonos inalámbricos de mano de última generación
1.17	Proyector Láser de 12.000 Ansilúmenes
1.18	1 Sistema para manejo de presentaciones a distancia (Alcance radial de 200 mts), Cue Light o similar
1.19	Notebook para presentaciones PPT

3.- Confidencialidad

El adjudicatario está obligado a mantener absoluto y estricto secreto, de toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.

4. Monto y Plazo de ejecución de la contratación

Para la ejecución del presente proyecto se estima el gasto por renglón único. El mismo será de pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$19.800.000,00) El servicio total se devengará dentro de los treinta (30) días administrativos posteriores a la presentación de la factura, con la conformidad del organismo requirente, previa certificación de servicios y en condiciones de ser liquidada.



Ing. Andres D. Muñoz Castro
 Gerente General
 Corporación de Inversión y
 Desarrollo de la Provincia
 de Córdoba

5. Facturación y forma de pago

Los pagos serán a mes vencido, previa presentación de factura de prestación de servicios. La factura deberá estar acompañada por un informe del adjudicatario y con certificación de avance por el Gerente del área contratante. Dicho informe deberá consignar el total de tareas realizadas acompañado del detalle correspondiente.

6. Datos de contacto

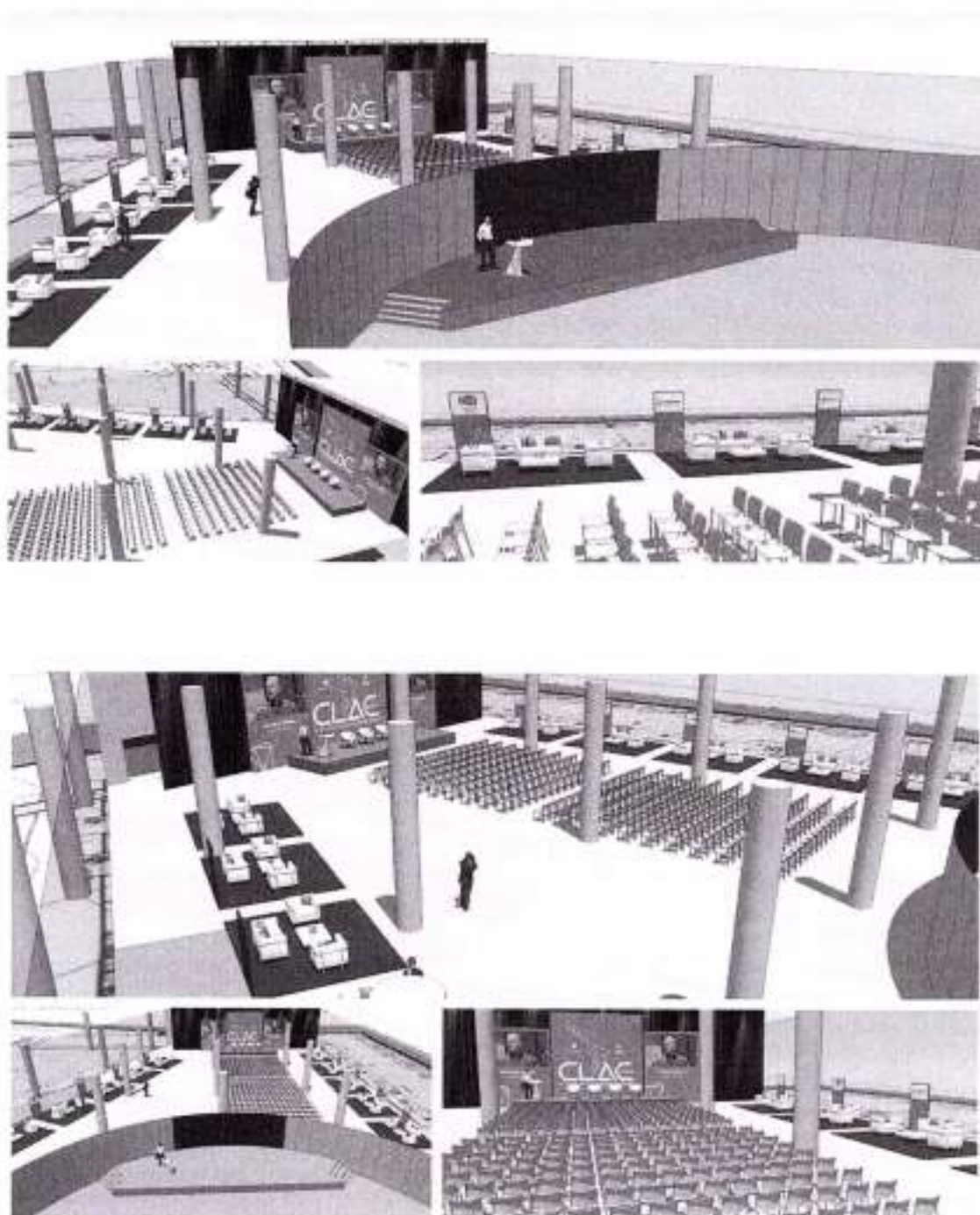
Para cualquier consulta y/o aclaración sobre especificaciones técnicas, presentarse en Humberto 1° 630, 4° piso, of. H45, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, ante la Gerencia de Coordinación Administrativa y Legal o al Cel. N° 0351-8160851

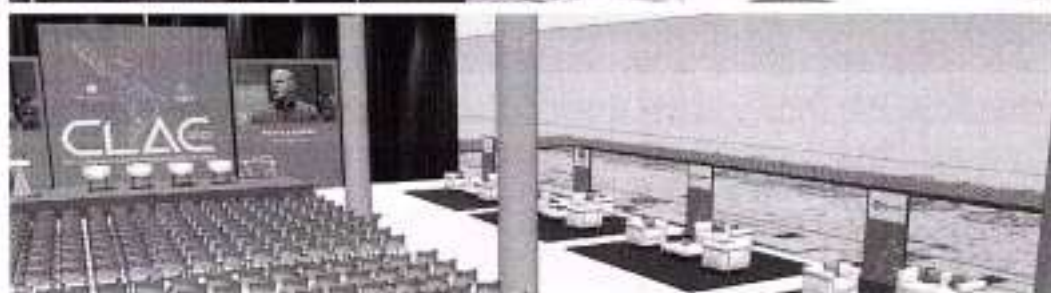


M.º Andrés D. Morán Gilman
J.º de Coordinación Jurídica
Coordinación de Gestión
Administrativa y Recursos Humanos

ANEXO I

IMÁGENES ILUSTRATIVAS: ZONA PLENARIA, Y AUDITORIO






 Mtro. Andrés O. M. P. VETES
 C. de Córdoba, P. de Córdoba,
 C. de Córdoba, P. de Córdoba,
 C. de Córdoba, P. de Córdoba